

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-12-2023. A despacho el presente proceso informando que el curador dio contestación a la demanda. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3504  
RADICADO: 170014003002-2023-00212-00  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JESUS HERNANDO SERNA VELASQUEZ  
DEMANDADOS: SILVIO HERRERA MARIN  
BANCOLOMBIA S.A  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a correr traslado por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem designado, conforme con el artículo 391 del CGP.

Se advierte que luego de vencido el término de traslado de la demanda, Bancolombia no contestó la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario